

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME : **EASBA-UAI-INF-No. 013/2022**, referido a la Revisión de la Información Declarada en el Formulario F-3008 y Evaluación de los Procesos de Contratación Directa, formalizados en el mes de abril de 2022, efectuado en cumplimiento a lo establecido en el Procedimiento para la Evaluación de Procesos de Contratación Directa en Empresas Públicas del Nivel Central del Estado (Código PE/AU-101 Versión 1), aprobado mediante Resolución CGE/078/2018 de 19 de julio de 2018 y el Instructivo Formulación y Control de la Ejecución del Plan de Actividades Anuales de Auditoría Interna Gestión 2022 de Empresas Públicas del Estado (Nivel Central, Departamental, Municipal y Regional), entidades con Gestión Empresarial y de Fortalecimiento de las Empresas, elaborado por la Subcontraloría de Empresas Públicas.

RESULTADOS : Producto de la evaluación de dos (2) procesos de contratación directa formalizados en el mes de abril de 2022 y la información **DECLARADA EN EL FORMULARIO F-3008**, se concluye que la Gerencia Administrativa Financiera a través de la Unidad Administrativa de la EASBA, dio cumplimiento parcial a lo establecido en el Reglamento para la Remisión de Información de Procesos de Contratación Directa en Empresas Públicas del Nivel Central del Estado aprobado mediante Resolución CGE/078/2018 del 19 de julio de 2018.

Asimismo, respecto a la evaluación de la documentación que respalda el **PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA EASBA - CD N° 006/2022 “SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PRODUCTO TERMINADO AZÚCAR, PARA DOTACIÓN A LA EMPRESA BOLIVIANA DE ALIMENTOS Y DERIVADOS - EBA”** y el **PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA EASBA - CD N° 009/2022 “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS III”**, se concluye, que éstos se efectuaron en concordancia a lo establecido en el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios para Empresas Públicas Nacionales Estratégicas, aprobado con Resolución Administrativa N°029/2021 de 21 de octubre de 2021, así como otra normativa relacionada con nuestra revisión, habiéndose verificado la validez y veracidad de los documentos que respaldan los procesos de contratación directa sujetos a revisión, no observándose incumplimientos a la normativa citada que deban ser mencionados en el presente informe.

La Paz, 29 de junio de 2022